F

recuentemente cuando una persona, que ha obtenido su título de contador en una institución extranjera, solicita que este sea convalidado en Colombia, las autoridades educativas le exigen cursar las materias de derecho laboral, comercial y tributario. Es innegable que para ejercer la profesión en Colombia se necesita el conocimiento de la legislación vigente en el país. Lo curioso es que ni el Ministerio de Educación Nacional, ni muchas de las escuelas de pregrado, exigen el estudio del derecho contable colombiano, que está directamente relacionado con dicho ejercicio.

Hay muchos contadores que no quieren saber ni una letra del ordenamiento legal. Están en su derecho. Pero al ignorar las normas jurídicas ya no son competentes para el ejercicio profesional. Hay otros que han resuelto que todo lo jurídico es artificioso. Se equivocan. Sin el impacto del derecho otra muy distinta sería la historia contable.

Muchos centros docentes no saben distinguir. Una cosa es el estudio crítico de la legislación y otra transmitir la idea de que un contador puede obrar al margen del ordenamiento.

¿Por qué muchos contadores no tienen problema en decir mentiras en los estados financieros o en las declaraciones tributarias? Porque han sido formados en el desprecio del ordenamiento.

Un profesional puede dedicarse a la crítica, la censura, la controversia, incluso a propender por un orden distinto, pero no puede pretender ejercer como contador sin respetar las normas, como expresamente se lo exige el artículo 8° de la [Ley 43 de 1990](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf).

Ahora bien: una cosa es el Derecho y otra las normas. Estas forman parte de aquel, pero son solo un parte. El Derecho es una ciencia muy antigua, de las primeras que fueron objeto de estudio. Por ello tiene un desarrollo muy fuerte, generando con el paso del tiempo por la acumulación de los discursos de muchos estudiosos, de las más variadas tendencias. Como todas las ciencias, el Derecho es universal, así se puedan distinguir familias jurídicas.

El vínculo de las ciencias sociales con el Derecho es muy fuerte. En todas las comunidades existe un Derecho en vigor. En todas las comunidades se privilegian los principios generales del derecho. El papel del Derecho es orientar el comportamiento social, legitimar el uso de la fuerza y suministrar los medios para resolver los conflictos. El conocimiento básico del Derecho forma parte de la cultura. Muchas costumbres y prácticas sociales tienen su origen en conductas exigibles jurídicamente.

El Derecho se nutre de muchas disciplinas, tantas como le sea necesario para regular las conductas sociales. La Filosofía, en todas sus partes, el estudio del lenguaje, la Moral, le han acompañado durante milenios. Para hacer Derecho Contable, es necesario alimentarse de las Ciencias Contables. Muchas de las características de la información postuladas por el IASB, son también notas necesarias de la información a los ojos del Derecho.

*Hernando Bermúdez Gómez*